



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000022-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D00075-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece la asignación de recursos por un monto de S/ 43 106 592,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre implementada desde los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali;

Que, asimismo, la mencionada disposición señala que, a fin de garantizar el proceso de implementación de las medidas y el cumplimiento de las mismas, el SERFOR, elabora los lineamientos, los mismos que contienen los compromisos, metas y condiciones para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y de fauna silvestre;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprueban los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”;

Que, mediante Memorando N° D000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000022-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto señala que el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas ha propuesto la modificación de los numerales: i) II; ii) 7.3; iii) 7.4; y, iv) 7.5 de los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”; en ese sentido, la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable a la citada propuesta de modificación;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante el Informe Legal N° D000075-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, emita el acto resolutorio que modifique los numerales: i) II; ii) 7.3; iii) 7.4; y, iv) 7.5 de los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos, así como el Reglamento de Organizaciones y funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, su modificatoria, y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales: II; 7.3; 7.4; y 7.5 de los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, cuya versión actualizada, como anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR <https://www.gob.pe/serfor>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

**Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR